LA DIRECCIÓN
DE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA QUE:

Revisada la planta de personal de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio, no se cuenta con personal que pueda desarrollar en forma permanente el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA EN DANZA LLANERA (JOROPO TRADICIONAL Y/O ESPECTÁCULO) DIRIGIDO A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN BARRIOS, COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**

La planta de personal de la Corporación no contempla cargos de instructor en danza llanera ni personal disponible para adelantar de manera permanente los procesos formativos en barrios, comunas y corregimientos del municipio, razón por la cual se acredita la inexistencia de personal suficiente para atender la actividad, en los términos del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Villavicencio, el día quince (21) del mes de septiembre de 2026.

ALEXIS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
DIRECTOR